



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-07935669-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 26 de Enero de 2022

Referencia: REG - EX-2019-87049007- -APN-ATMP#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-174-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante a páginas 1/2 del IF-2019-87056407-APNATMP#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **464/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.26 13:15:47 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.01.26 13:15:47 -03:00

E-2019-87049007-APN-ATMP#MPYT

18 SEP 2019

ACTA DE COPAR ALEARA- BINGO MAR DE AJO S.A.

ENTRÓ

En la Ciudad de Mar del Plata, a los 18 días del mes de Septiembre de 2019 se encuentran reunidas las partes firmantes, por un lado el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ALEARA)**, representado en este acto por su Delegado Regional Sr. German Martínez con domicilio social y legal en la calle Hipolito Yrigoyen N° 1368 de la Ciudad de Mar del Plata, y por otro lado, la firma **BINGO MAR DE AJO S.A.** representada en este acto por el Sr. Osvaldo Vespa en su carácter de Apoderado de la misma -en adelante -"LA EMPRESA"- con domicilio en Garay N°2043 de la Ciudad de Mar del Plata, quienes formulan las presentes manifestaciones.

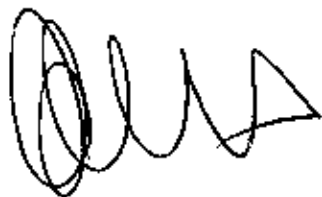
Abierto el acto por las representaciones presentes, ambas de común acuerdo expresan que se reúnen con el fin de acordar la pauta salarial 2019.

En tal sentido y luego de varias reuniones que precedieron a la presente, ambas representaciones han arribado al presente acuerdo:

PRIMERA: Las partes pactan incrementar a partir del mes de julio de 2019 hasta diciembre de 2019 inclusive, un **8% (OCHO POR CIENTO)** sobre el básico de revista de cada categoría, los meses de Julio y Agosto serán No Remunerativos y el aumento del mes de Julio se verá reflejado en el salario del mes de septiembre de 2019.

SEGUNDA: Las partes acuerdan, que los aumentos otorgados pasarán al salario básico de revista de cada categoría en el mes de Enero de 2020.

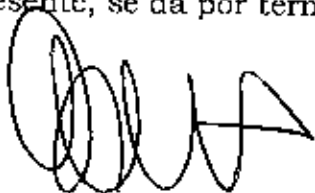
TERCERA: Las partes pactan incrementar a partir del mes de Enero de 2020 y del mes de Febrero del mismo año un **6% (SEIS POR CIENTO)**, en ambos casos será calculado sobre el básico del mes de Julio de 2019.



IF-2019-87056407-APN-ATMP#MPYT

CUARTA: Las partes se comprometen a volver a reunirse en el mes de Marzo de 2020 con el fin de evaluar la evolución de la economía nacional y cerrar la pauta salarial 2019.

QUINTA: Las decisiones objeto de la presenta acta se toman por unanimidad de los representantes del sector de los trabajadores y empleadores presentes, quedando cualquiera de ambas representaciones habilitadas para presentarla ante el Ministerio de Trabajo y peticionar su homologación o registración en el supuesto de considerarlo pertinente y necesario. La contraparte se obliga en tal supuesto a concurrir a ratificar la presente por ante la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ante el sólo requerimiento de la parte presentante. No siendo para más, en la fecha indicada, previa lectura y ratificación de la presente, se da por terminada la reunión.



BINGO GLOBOZA S.A.
MAR DE AJO



ALEARA

UAE MAR DE AJO S.A.

JURGE A. ERREA
D. G. A. J. 24208
MPYT
AT MAR DEL PLATA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: DIS 174 ACU 464-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.